

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el presidente Fernando Silva Facetti, el vicepresidente Jorge Bogarín Alfonso, el ministro de la Corte Suprema de Justicia Manuel Dejesús Ramírez Candia, el senador nacional Enrique Bacchetta Chiriani, la representante del Consejo de la Magistratura Mónica Seifart de Martínez, y los diputados nacionales Hernán David Rivas y Rodrigo Blanco Amarilla, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia de la miembro ministra de la Corte Suprema de Justicia Gladys Bareiro de Mónica.

En consecuencia, y habiendo quórum legal suficiente, la presidencia dio inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha, la cual se desarrolló de la siguiente manera y orden:

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

El presidente Fernando Silva Facetti puso a consideración el acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2021, la cual fue aprobada por los miembros Mónica Seifart de Martínez, Enrique Bacchetta Chiriani, Hernán David Rivas, Jorge Bogarín Alfonso, Rodrigo Blanco Amarilla y Fernando Silva Facetti.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES:

1) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN:

1a) Causa N° 13/21 caratulada: “Abg. Alejandro Gostomelsky c/ Abg. **HERNÁN GALEANO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04, Barrial N° 01 de la Capital s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “MINISTERIO PÚBLICO C/ ANTONIO GUILLÉN S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE ESTAFA”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el agente fiscal Hernán Galeano, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1b) Causa N° 60/21 caratulada: “Blas Roberto Cabañas c/ Abgs. **JOSÉ AGUSTÍN DELMÁS**, Juez Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos y Anticorrupción del Segundo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital; **LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, FRANCISCO CABRERA, LUIS LIONEL PIÑANEZ, JOSEFINA AGHEMO, OSMAR DAVID LEGAL TROCHE** y **NATALIA FÚSTER**, Agentes Fiscales de las Unidades Penales Especializadas de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “**RAMÓN ERNESTO BENÍTEZ AMARILLA Y OTROS S/ COHECHO PASIVO AGRAVADO, ASOCIACIÓN CRIMINAL, CONTRABANDO Y OTROS – CAUSA N° 62/19**”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto a la Abg. Josefina Aghemo, debido a que la misma dejó de ejercer el cargo de agente fiscal, por lo que carece de la facultad exigida a fin de ser juzgada ante este órgano constitucional; asimismo, rechazar y archivar la denuncia formulada contra el juez José Agustín Delmás y los agentes fiscales Luis Amado Said Fraguada, Francisco Cabrera, Luis Lionel Piñánez, Osmar David Legal Troche y Natalia Fúster, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1c) Causa N° 265/2020 caratulada: “Rogelio Peña c/ Abg. **PABLO LUIS MARTÍNEZ CARDOZO**, Juez de Paz del Distrito de General Díaz, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE ACCIÓN PENAL PÚBLICA – PERTURBACIÓN A LA PAZ PÚBLICA – RESISTENCIA – APOLOGÍA DEL DELITO C/ ROGELIO PEÑA Y OTROS, OCURRIDO EN GRAL. DÍAZ”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra el juez Pablo Luis Martínez Cardozo, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1d) Causa N° 186/19 caratulada: “Lidia Troche Jara, Junior Pereira y Jonny Pereira c/ Abg. **IRMA CONCEPCIÓN ARIAS BARRETO**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la ciudad de San Estanislao, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “JONNY ALEXANDER PEREIRA Y OTROS S/ AMENAZA DE HECHOS PUNIBLES Y COACCIÓN EN YATAITY DEL NORTE”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal Irma Concepción Arias Barreto, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1e) Causa N° 286/19 caratulada: “Lucas Moisés Insfrán Romero c/ Abg. **LUCILA MARÍA LUISA BAJAC CAZAL**, Jueza de la Niñez y la Adolescencia del Quinto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”.

Expedientes caratulados: “M. I. S. S/ RESTITUCIÓN”; “M. I. S. S/ MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA”; “M. I. S. S/ GUARDA PROVISORIA Y MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la jueza Lucila María Luisa Bajac Cazal, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1f) Causa N° 442/19 caratulada: “Abg. Nancy Cabrera Venialgo c/ Abg. **LORENA CASTELVÍ AYALA**, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 06 de la ciudad de Encarnación, Sede Fiscal del Departamento de Itapúa s/ Denuncia”.

Expediente caratulado: “ELVIO CUEVAS BÁEZ S/ OMISIÓN DE AUXILIO Y OTROS”.

Por unanimidad de los miembros presentes, el jurado resolvió rechazar y archivar la denuncia formulada contra la agente fiscal Lorena Castelví Ayala, puesto que no se evidenciaron causales de mal desempeño de funciones.

1g) Causa N° 231/19 caratulada: “Abg. Gricelda Beatriz González Cardozo c/ Abg. **GUSTAVO BÓVEDA**, Juez Penal de Garantías N° 02 de la ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”.